



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2279 Fecha: 04 AGO. 2017

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143 - 2017-GRC/GA

Callao, 04 AGO. 2017

## VISTOS:

La Carta s/n recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-001307 de fecha 21 de enero de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa Corporación Sol Latino S.A.C; el Memorandum N° 717-2016-GRC/GRI de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1417-2016-GRC/GRI-OC de fecha 02 de agosto de 2016, de la Oficina de Construcción y Vialidad; la Carta Notarial s/n recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-000796 de fecha 13 de enero de 2017, presentada por el Gerente General de la empresa Corporación Sol Latino S.A.C; el Memorandum N° 032-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 043-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 110-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1110-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 965-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 631-2017-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2017, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 532-2017-GRC/GA de fecha 12 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 0435-2017-GRC/GAJ de fecha 18 de mayo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 956-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de julio de 2017, de la Oficina de Logística; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 348-2016-GRC/GA de fecha 31 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración en su artículo primero resolvió reconocer el pago a favor de la empresa **CORPORACIÓN SOL LATINO S.A.C.**, por un monto ascendente a S/ 34,999.96 (Treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 96/100 Soles) respecto de la Factura N° 001-023346 correspondiente de la Orden de Compra N° 2015-001015 que deviene del contrato derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0473-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, sobre la "Adquisición de Estación Total para la Oficina de Construcción – Gerencia Regional de Infraestructura", conforme a la parte considerativa de dicha Resolución Gerencial;

Que, de los actuados de la Resolución Gerencial citada en el párrafo precedente, obra la Carta s/n recepcionada con Hoja de Ruta N° SGR-001307 de fecha 21 de enero de 2016, mediante el cual el Gerente General de la empresa Corporación Sol Latino S.A.C solicita el pago de su Factura N° 001-023346 correspondiente de la Orden de Compra N° 2015-001015 que deviene del contrato derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0473-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, sobre la "Adquisición de Estación Total para la Oficina de Construcción – Gerencia Regional de Infraestructura";

Que, asimismo se verifica de los actuados el Memorandum N° 717-2016-GRC/GRI de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura el cual contiene el





04 AGO. 2017

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

Informe N° 1417-2016-GRC/GRI-OC de fecha 02 de agosto de 2016, mediante el cual la Oficina de Construcción y Vialidad emite Informe Técnico en su calidad de área usuaria de la prestación realizada por la **CORPORACIÓN SOL LATINO S.A.C.**, sobre la "Adquisición de Estación Total para la Oficina de Construcción – Gerencia Regional de Infraestructura", correspondiente de la Orden de Compra N° 2015-001015 que deviene del contrato derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0473-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;

Que, al no haber sido afectado el Reconocimiento de Crédito Devengado durante el ejercicio fiscal 2016 tal como fuera aprobado mediante Resolución Gerencial 348-2016-GRC/GA de fecha de 31 de agosto de 2016 y considerando el principio de Anualidad del Presupuesto Público, mediante el Memorándum N° 032-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Oficina de Tesorería informar si la Orden de Compra N° 2015-001015 registra algún pago a favor de la empresa **CORPORACIÓN SOL LATINO S.A.C.**, durante el ejercicio 2015, 2016 y 2017 a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 043-2017-GRC/GA-TESO de fecha 17 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Tesorería, señala que la Orden de Compra N° 2015-001015 a nombre de la empresa **CORPORACIÓN SOL LATINO S.A.C.**, no registra pago alguno durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante el Informe N° 110-2017-GRC/GA/OL de fecha 26 de enero de 2017, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración que a través de su despacho se solicite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 34,999.96 (Treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 96/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001015 a nombre de la empresa **CORPORACIÓN SOL LATINO S.A.C.**;

Que, mediante Memorándum N° 1110-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 965-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria solicitada, por la suma de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 631-2017-GRC/GA/OL de fecha 08 de mayo de 2017, la Oficina de Logística emite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos sustentatorios para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN SOL LATINO S.A.C.**, solicitando a la Gerencia de Administración continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 532-2017-GRC/GA de fecha 12 de mayo de 2017 solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir la opinión legal al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 0435-2017-GRC/GAJ de fecha 18 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica se ratifica en el contenido del Memorándum N° 0978-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de agosto de 2016 el cual adjunta el Informe N° 196-2016-GRC/GAJ/LMCHB de fecha 16 de agosto de 2016, mediante el cual señala que estando a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, se considera procedente que en mérito al Principio de la Veracidad, que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*

empresa **CORPORACIÓN SOL LATINO S.A.C** por un monto ascendente a S/ 34,999.96 (Treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 96/100 Soles); debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Reg. N° 2279 Fecha: 04 AGO. 2017  
SECRETARÍA ALTERNATA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, a través del Informe N° 956-2017-GRC/GA/OL de fecha 13 de julio de 2017 la Oficina de Logística remite los actuados a la Gerencia de Administración a fin de concluir con el trámite correspondiente de Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, acorde a los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **CORPORACIÓN SOL LATINO S.A.C**, respecto de la Orden de Compra N° 2015-001015 por un monto ascendente a S/ 34,999.96 (Treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 96/100 Soles); el cual debió ser afectado al Ejercicio Fiscal 2015, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014 "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como los Requerimientos N° 12015006819; la Factura N° 001-023346 y Guía de Remisión N° 001-029117 de la empresa; el Informe de las áreas pertinente, la Conformidad de Recepción de Bienes emitida por el área usuaria y la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017;



Que, al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado el correspondiente abono en el Ejercicio Fiscal 2015, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;



Que, el numeral 35.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2279 Fecha: 04 AGO. 2017

607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Oficina de Construcción y Vialidad; la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa CORPORACIÓN SOL LATINO S.A.C., por un monto ascendente a S/ 34,999.96 (Treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 96/100 Soles) respecto de la Factura N° 001-023346 correspondiente de la Orden de Compra N° 2015-001015 que deviene del contrato derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0473-2015-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, sobre la "Adquisición de Estación Total para la Oficina de Construcción – Gerencia Regional de Infraestructura", conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017.

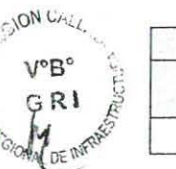
ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorándum N° 1110-2017-GRC/GRPPAT de fecha 18 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 965-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de abril de 2017, mediante el cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestaria solicitada, por la suma de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.9999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0069

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0008	18	2	6	3	2	9	5	35,000

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION